

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006-2024/R-UPeCEN

Huancayo, 12 de enero de 2024

VISTO:

El acuerdo de Asamblea General de Asociados de fecha 10 de enero de 2024 mediante el cual se acordó, entre otros, aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN como institución de formación profesional, goza de autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y demás normativa aplicable; en este contexto y según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la autonomía universitaria implica la potestad auto-determinativa, en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que en este contexto el literal h) del artículo 38° del Estatuto la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN señala que corresponde a la Asamblea General de Asociados dictar y/o aprobar las políticas de desarrollo de la Universidad, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, en esa línea, se tiene que el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA es un documento de gestión que contiene los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que brinda la Universidad; por tanto, este documento brinda claridad sobre los requisitos para realizar los trámites respectivos ante la Universidad;

Que el último párrafo del artículo 38° del Estatuto la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN dispone que los acuerdos de la Asamblea General de Asociados serán ejecutados por el Consejo Directivo o por el Rector a través de resoluciones rectorales o por la Gerencia General a través de resoluciones gerenciales, según resulten pertinentes y cuando por acuerdo de la Asamblea se establezca así de manera expresa; siendo que del acta de Asamblea General de Asociados de fecha 10 de enero de 2024 se acordó que mediante resolución rectoral se ejecute el acuerdo arribado;

Que en tal sentido y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR el siguiente documento de gestión de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, que como anexo forma parte de la presente resolución:

- Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

Segundo.- ENCARGAR al Vice Rectorado Académico, Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud, Gerencia General, Dirección de Gestión de la Investigación, Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, Secretaría General, Oficina de Grados y Títulos, Asesoría Legal, Programa de Estudios Generales, Oficina de Asuntos y Registros Académicos, Oficina de Admisión, Biblioteca, Centro de Idiomas, Oficina de Educación Semipresencial, Oficina General de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, Oficina de Personal, Oficina de Tesorería, Oficina de Servicios Generales e Infraestructura y Oficina de Gestión de la Calidad el cumplimiento de la presente resolución.

Tercero.- DISPONER que el documento de gestión al que se refiere el artículo primero de la presente resolución entrará en vigencia a partir del 13 de enero de 2024.

Cuarto.- DÉJAR SIN EFECTO las resoluciones que se opongan a la presente resolución.



Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución y de los documentos de gestión aprobados en el portal web de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE




Dra Emilia Untiveros Peñalosa
RECTOR (e)
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO